Alcaldía de Segovia

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE UN CONTRATO
GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO		
Contrato N°	SG-SASIE-0038-2026	Certificado de disponibilidad Presupuestal N°	N° 1243 del 18/08/2026
		Certificado de Registro Presupuesta No.	1738 del 28/09/2026
Rubro Presupuestal:	2.1.2.02.02.008 2.1.2.02.02.009 2.3.2.02.02.009		
Descripción:	SERINSIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES		
Fondo:	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de libre Destinación		
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR DESTINADO A GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD OPERATIVA DEL SOFTWARE DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL DE LA ALCALDIA DE SEGOVIA		
Superviso(a)r:	DORA LUCÍA RIVERA VARGAS		
Contratista:	EDISON ANTONIO URIBE VALENCIA con identificación número 71.083.251		
Valor inicial del contrato:	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 345.036.667)		
Plazo inicial del contrato:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO		
Fecha de Inicio:	01 DE OCTUBRE DE 2026		
Fecha de terminación.	20 DE OCTUBRE DE 2026		
CONSIDERANDO QUE:			
Entre los suscritos, a saber, **DORA LUCÍA RIVERA VARGAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.397.976, quien actúa en calidad de Directora de Servicios Administrativos y **Supervisora Designada**, en virtud de la			

designación efectuada por **DIEGO FERNANDO MONTOYA MARÍN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.452.075, en su calidad de Secretario de Gobierno, delegado para realizar las actuaciones precontractuales, contractuales, pos-contractuales, adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones, liquidaciones, terminaciones y autorización de cesiones de contratos, mediante Decreto 027 del 19 de marzo de 2025; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará **CONTRATANTE**, y **EDISON ANTONIO URIBE VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.083.251,** en su calidad de **CONTRATISTA,** de común acuerdo procedemos a la terminación bilateral por mutuo acuerdo del Contrato de selección abreviada subasta inversa electrónica.

CONSTANCIAS Y/O CERTIFICACIONES:

1. LA CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, otorgó la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°520-47-994000057757 Anexo: 0, a través de la cual, en calidad de Tomador y Garantizado, amparó los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIO	VENCE	
Cumplimiento	28/09/2026	18/02/2027	$34.583.207,50
Calidad	28/09/2026	18/02/2027	$34.583.207,50

1.1. La Supervisión del contrato, la cual es ejercida por la titular de la Dirección de Servicios Administrativos, Supervisora designada, certifica que, durante la ejecución del contrato, LA CONTRATISTA

1.2. Cumplió tanto con el objeto como con las demás obligaciones pactadas y fueron recibidas a entera satisfacción.

1.3. Cumplió con todas y cada una de las obligaciones de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, acorde al plazo de ejecución del contrato.

2. DORA LUCÍA RIVERA VARGAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.397.976, quien actúa en calidad de Directora de Servicios Administrativos y Supervisora Designada, da su concepto favorable para proceder a terminar y liquidar el contrato de suministro número SG-SASIE-0038-2026

3. De conformidad con el estado presupuestal del contrato, las certificaciones emitidas por la Supervisora, y los pagos emitidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

CONCEPTO	**VALORES COP**

Valor inicial del contrato	($ 345.036.667)
Valor total del contrato	($ 345.036.667)
Valor total pagado a la fecha de la presente acta	0
Valor a pagar contra la presente acta por concepto	$ 345.036.667
Valor Total ejecutado	$ 345.036.667

4. Acorde con el balance efectuado en el numeral anterior, no hay recursos presupuestales que liberar.

En mérito de lo antes expuesto, LAS PARTES llegan a los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Dar por terminado el día 20 de octubre del 2026, el **CONTRATO N.º SG-SASIE-0038-2026**, suscrito entre el **MUNICIPIO DE SEGOVIA**, identificado con el **NIT 890.981.391-2**, Y **EDISON ANTONIO URIBE VALENCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 71.083.251**, cuyos datos principales, como determinación e identificación de las partes contratantes, el objeto contractual, el valor, el plazo y las garantías otorgadas por **LA CONTRATISTA**, ya fueron antes indicadas.

SEGUNDO: Consecuente con lo antes acordado, **LAS PARTES** dar por liquidado el día 20 de octubre del 2026, dentro del término de ley, el **CONTRATO N.º SG-SASIE-0038-2026,** suscrito entre el **MUNICIPIO DE SEGOVIA**, identificado con el **NIT 890.981.391-2**, y **EDISON ANTONIO URIBE VALENCIA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 71.083.251**

TERCERO: Se reconoce por parte de **EL MUNICIPIO** que le adeuda a **LA CONTRATISTA** por los suministros entregados por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 345.036.667)** la cual será cancelada por la Secretaría de Hacienda / Tesorería Municipal, una vez LA CONTRATISTA cumpla todos y cada uno de los requisitos exigidos en el trámite de pago.

CUARTO: Una vez la Secretaría de Hacienda/Tesorería Municipal haya finiquitado el pago del saldo adeudado a LA CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en el numeral cuarto del presente acto, LAS PARTES SE DECLARAN A PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del CONTRATO N.º **SG-SASIE-0038-2026,** y, en consecuencia, renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo

QUINTO: Si bien, de conformidad a lo consagrado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 que a su vez había sido antes modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, la LIQUIDACIÓN no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, **LAS**

PARTES, dando aplicación al principio de transparencia y buena fe aunados a que en el **CONTRATO N.º SG-SASIE-0038-2026,** se pactó un objeto de tracto sucesivo cuyas obligaciones o actividades que lo desarrollaban se prolongan en el tiempo o debían cumplirse día a día durante el plazo contractual pactado, dando aplicación al primer inciso de los artículos citados, pactan la presente Acta de Terminación y Liquidación.
Observaciones:

Para constancia se firma la presente Acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, el 20 de octubre del 2026

DORA LUCIA RIVERA VARGAS
Directora de Servicios Administrativos
Supervisora Designada

EDISON ANTONIO URIBE VALENCIA
Contratista